



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



Nasca, 09 de Enero del 2020.

OFICIO MÚLTIPLE N° 005- 2020/ MED-GORE-DREI-UGEL-EE/D

SEÑOR (A) : **Prof.**
Director(a) I.E.

ASUNTO : Precisiones sobre el proceso de matrícula 2020 y
permanencia de los estudiantes de las Instituciones
Educativas.

REFERENCIA : R.V.M.N°665-2018-MINEDU.
R.M.N° 220-2019-MINEDU.
Oficio Múltiple N° 304-2019-GORE-ICA/GRDS-DRE-
DGP-ASEC/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de expresarle mi cordial saludo a nombre de todos los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, al mismo tiempo realizar precisiones respecto al proceso de Matrícula 2020 y permanencia de estudiantes, respecto a cobros por algunos conceptos a los padres de familia, sobre diferentes compromisos asumidos, a nivel de la Asociación de Padres de Familia en el marco de la Ley, 28628 y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2016 ED, y la Institución Educativa, en el desarrollo de Talleres Curriculares, en el Marco de la Implementación del Currículo de Educación Básica Resolución Ministerial N° 649-2016 MINEDU, en los siguientes términos:

1. Los compromisos y obligaciones asumidos por los padres de familia ante la Asociación de Padres de Familia y/o Comités de Aula, que en algunos casos se dan con el apoyo de la Gestión Administrativa, como son pagos por concepto de: (Qaly Warma, cuando se preparan los alimentos, Cuotas ordinarias de APAFA, pagos por concepto de actividades, cuotas Ordinarias de Comités de Aula, cobro por jornadas de trabajo por mantenimiento de las aulas, fotocopias y otros conceptos), estas son de exclusiva responsabilidad de los padres de familia, ante la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, por lo tanto, al momento de realizar el proceso de matrícula al ingreso del estudiante y la ratificación de los demás grados y/o edades, no corresponde realizar cobros a la Directora, docentes, personal administrativo, de servicio y/o comité de matrícula, toda vez que el Proceso de matrícula es totalmente gratuito y sin condicionamiento. (Resolución Vice Ministerial N° 220-2019-MINEDU).
2. Los compromisos asumidos entre el personal Directivo, Docentes y Padres de Familia, para desarrollar actividades de carácter pedagógico, en el Marco de la Implementación del Currículo de Educación Básica Resolución Ministerial N° 649-2016 MINEDU como: Dictado

de talleres (Inglés, matemática y otros), estos talleres primeramente deben de estar debidamente reconocidos en el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Anual, y Aprobado Resolutivamente por la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, y ser evaluados como parte del Plan de Estudios, que se oferta el servicio educativo, para determinar su situación final. Los actos administrativos generados fuera de este marco normativo son nulo de pleno derecho y no genera ninguna obligación a ninguno de los miembros de la comunidad educativa, siendo responsabilidad del personal Directivo.

3. Del mismo modo cabe señalar que, las "**DONACIONES**" económicas, de bienes y de otra naturaleza, son iniciativas voluntarias y personales de personas Naturales o Jurídicas, o de los Propios Padres de Familia, el procedimiento de debe de realizar en el Marco del Decreto Supremo N° 028-2007-ED, **RECOMENDANDO** a su despacho, evitar gestionar y/o recepcionar estos aportes durante el proceso de matrícula.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,



Mg. Celinda Yolanda Garayar Flores
Director Programa Sectorial III.
UGEL - NASCA.

VYGF/DPS-III-UGELN.
RCNP/DPSII-UGEL/AGP.
Equipo.EE.